Naciones Unidas A/C.5/75/L.35

Asamblea General

Distr. limitada
29 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones
Quinta Comisión
Tema 154 del programa
Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas

Financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 69/307, de 25 de junio de 2015, relativa a la financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 74/281, de 30 de junio de 2020, así como su decisión 74/571, de 3 de septiembre de 2020,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación del Centro Regional de Servicios[1] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2],

1. *Reafirma* sus resoluciones 57/290 B, de 18 de junio de 2003, 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307 y 70/286, de 17 de junio de 2016, y solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de las disposiciones pertinentes;

2. *Toma nota* de los informes del Secretario General;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

4. *Reconoce* el apoyo prestado por el Gobierno de Uganda para facilitar la labor de las Naciones Unidas en el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda);

[1] A/75/621 y A/75/770.
[2] A/75/822/Add.9.

Se ruega reciclar

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020

5. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Centro Regional de Servicios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020[3];

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022

6. *Aprueba* la suma de 40.272.300 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento del Centro Regional de Servicios en el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022;

Financiación de las estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022

7. *Decide* que las necesidades del Centro Regional de Servicios en el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por valor de 158.400 dólares, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020, se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022;

b) La suma de 38.293.700 dólares se prorrateará entre los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso que son clientes del Centro;

c) La suma de 1.820.200 dólares, en relación con la parte correspondiente a las misiones políticas especiales clientes, se financiará con cargo a los recursos de la sección 3 (Asuntos políticos) que apruebe la Asamblea General en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2022;

d) Los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal por valor de 3.910.300 dólares, suma que se compone de 3.893.200 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 y un aumento de 17.100 dólares respecto del período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso que son clientes del Centro;

8. *Decide también* examinar en su septuagésimo sexto período de sesiones la cuestión de la financiación del Centro Regional de Servicios.

[3] A/75/621.